

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Gobernación de Caldas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero contra Jorge de Jesús Guzmán Rincón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00148-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa la prosperidad de la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicará el descuento del 25% y no el 30% como lo informó el despacho; ya que posee otro embargo por el 25% por el Juzgado Tercero Civil Municipal Manizales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 111 del 30/06/2022. ygh

Código de verificación: **e4b842a6e9ad5bf23086a13a78a2d7a96f706d54f5af59100022d5e8cd52b368**

Documento generado en 29/06/2022 04:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>